

**Municipio de Guadalajara, Jalisco**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14039-19-1242-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1242

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92,394.5
Muestra Auditada	92,394.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Guadalajara, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 92,394.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Guadalajara Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones.**

- 1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 92,394.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

	Número de contrato	Concepto	Importe
<b>Adquisiciones</b>			
1	Sin número	Sustitución de luminarias, focos y balastros, así como el fortalecimiento de infraestructura de alumbrado público de Guadalajara.	39,930.4
2	CONCESIÓN	Prestar el servicio público de estacionamiento subterráneo para que sea construido, operado, administrado, mantenido y explotado comercialmente por el concesionario.	19,515.7
3	CO-400/CV/2023	Contrato de prestación de servicios - adquisición de servicio de recolección diaria residuos de manejo especial no peligrosos, consistentes principalmente en desechos cárnicos de porcinos, bovinos y ovicaprinos, que se generan en los procesos de faenado en las instalaciones del rastro municipal de Guadalajara.	6,192.9
4	CO-1031/CV/2023	Contrato de compraventa - adquisición de compra de pintura e insumos necesarios para mantenimiento de fuentes, fachadas, mobiliario urbano, balizamiento y señalética en área pública.	4,128.5
5	CO-380/CV/2023	Adquisición de 25 servicios anuales de internet celular ilimitada, 1016 servicios anuales de soporte de monitoreo y transmisión de datos en plataforma pulsos de vida, 421 servicios anuales de datos con transmisión ilimitada y software especializado para las tabletas biométricas.	4,440.1
6	CO-1087/CV/2023	Contrato de prestación de servicios - adquisición del servicio de publicidad en periódico y/o página web para difusión de programas y acciones estratégicas orientadas a beneficiar a los habitantes de este municipio.	1,200.0
7	CO-1425/CV/2023	Contrato de compraventa - adquisición de luminarias suficientes para realizar el mantenimiento general de la red de alumbrado público en Guadalajara.	1,185.1
			<b>Subtotal</b>
			<b>76,592.7</b>
<b>Gastos Diversos</b>			
8	1949	CAEC/197/2023 Google servicio de publicaciones en redes sociales.	500.0
9	1005	Cumplimiento de pago total en atención al convenio con número de oficio DGJM/CONT/JN-A/3341/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, exp. III-2734/2017 tercera sala unitaria del tribunal de justicia administrativa del estado de Jalisco.	1,242.2
10	222	Pago mediante transferencia bancaria a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, en cumplimiento del convenio de colaboración: CO-407/CV/2023-CSP para que se realicen 836 (ochocientas treinta y seis) evaluaciones de control y confianza de acuerdo con la cláusula sexta inciso e) del convenio de colaboración.	4,180.0
11	2506	Primer pago del 30% de acuerdo con el convenio de colaboración CO-631/CV/2023 celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que en cumplimiento del calendario de pagos estipulado en el anexo b del convenio de colaboración se debe de realizar a mas tardar el 31 de mayo de 2023.	470.5
12	2884	Segundo pago del 32% de acuerdo al convenio de colaboración: CO-631/CV/2023 celebrado con el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI) que en cumplimiento al calendario de pagos estipulado en el anexo b del convenio de colaboración se debe de realizar a mas tardar el 01 de agosto de 2023.	501.9
13	4145	Tercer pago del 38% de acuerdo al convenio de colaboración CO-631/CV/2023 celebrado con el instituto nacional de estadística de geografía (INEGI) que en cumplimiento al calendario de pagos estipulados en el anexo b del convenio de colaboración se debe realizar a mas tardar el 15 de noviembre del 2023.	596.0
			<b>Subtotal</b>
			<b>7,490.6</b>
<b>Gastos Capítulo 4000</b>			
14	3410	Recurso necesario para la obra "Avenida Pablo Neruda, de paseo loma ancha a bello horizonte en la colonia lomas del valle".	4,365.6
15	1569	Aportación para el proyecto activación concha acústica del parque agua azul 2023 evento Conchachela Fest aprobado en la 4 sesión extraordinaria del comité para otorgar subsidios y ayudas sociales del presupuesto de egresos 2023.	2,000.0
16	9489	OC - # 20231339. subsidio otorgado para llevar a cabo el servicio integral incluye la adquisición, instalación y conexión de 27 kits de video vigilancia correspondiente al programa escuela segura, compatibles con el C5 de la comisaría de la policía de Guadalajara.	1,945.6
			<b>Subtotal</b>
			<b>8,311.2</b>
			<b>Total</b>
			<b>92,394.5</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.**

2. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 76,592.7 miles de pesos, se constató que en 7 contratos, el proceso de adjudicación y contratación, presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el dictamen de fallo o dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de empresas concursantes y contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, el contrato, la garantía de cumplimiento y el convenio modificatorio.
3. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 76,592.7 miles de pesos, se constató que en 7 casos se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias; asimismo; en 2 contratos CO-400/CV/2023 y CO-1087/CV/2023 se presentó la documentación justificativa del gasto; en 5 contratos, sin número, de sustitución de luminarias, focos y balastros, el de concesión, y en los contratos números CO-1031/CV/2023, CO-380/CV/2023 y CO-1425/CV/2023 no se presentó el acta resguardo del bien, acta de entrega-recepción, reporte fotográfico, evidencia de entregables del servicio contratado e inventario de los bienes adquiridos, por lo cual no se acreditó el ejercicio del recurso por 69,199.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2, y 113.

El municipio de Guadalajara, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación tales como entrada al almacén, identificaciones de personal que recibe el material, control de material y reporte fotográfico de colación de luminarias que aclara un importe de 1,185,056.00 pesos del contrato CO-1425/CV/2023; asimismo, de los contratos CO-1031/CV/2023 y CO-380/CV/2023 presentó documentación que no aclara lo observado, del contrato sin número de sustitución de luminarias, focos y balastros, el de concesión no presentó información quedando pendiente un importe por 68,014,756.53 pesos; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-D-14039-19-1242-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 68,014,756.53 pesos (sesenta y ocho millones catorce mil setecientos cincuenta y seis pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, ya que en 4 contratos, sin número, de sustitución de luminarias, focos y balastros, el de concesión, y en los contratos número CO-1031/CV/2023 y CO-380/CV/2023, no se presentó el acta resguardo del bien, acta de entrega-recepción, reporte fotográfico, evidencia de entregables

del servicio contratado e inventario de los bienes adquiridos, por lo cual no se acredita el ejercicio del recurso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2 y 113.

**4.** Con la revisión de 6 gastos diversos, identificados con números 1949, 1005, 222, 2506, 2884 y 4145, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 7,490.6 miles de pesos, se constató que de 4 con número 222, 2506, 2884 y 4145 se presentó la información comprobatoria del gasto erogado como las facturas, los comprobantes de transferencias y las pólizas; no obstante, de 2 gastos con número 1949 y 1005, no se presentaron la factura y el comprobante de transferencia, por 1,742.2 miles de pesos; asimismo, de 2 con número 2506 y 2884 se presentó la solicitud de gasto, solicitud de viabilidad financiera y el reporte estadístico del segundo y tercer trimestre; sin embargo, de 2 pólizas con número 1949 y 1005 no se presentó la documentación justificativa del gasto erogado, por lo que se solicita la aclaración y la documentación comprobatoria y justificativa por 1,742.2 miles de pesos y, en lo referente a la póliza 222, no se acreditó el recurso ejercido por un total de 4,180.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2, y 113.

El municipio de Guadalajara, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó factura de la compra relacionada con el gasto número 1949; sin embargo, no presentó transferencias del gasto con número 1005 y del gasto con número 222 se presentó un convenio de colaboración emitido entre la Secretaría de Seguridad Pública y el municipio de Guadalajara, Jalisco, sin embargo, no presentan documentación justificativa en los 3 casos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-14039-19-1242-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Guadalajara, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,742,173.50 pesos (un millón setecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y tres pesos 50/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los gastos con número 1949 y 1005.

#### **2023-D-14039-19-1242-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,180,000.00 pesos (cuatro millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, ya que de la póliza 222 no se acredita el ejercicio del recurso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales,

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2, y 113.

5. Con la revisión de 3 gastos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, correspondientes a renovación integral de infraestructura, activación de concha acústica y equipamiento, instalación, conexión de alarmas sonoras y capacitación correspondiente a programa escuela segura, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 8,311.2 miles de pesos, se constató que de 2 gastos de activación de concha acústica y equipamiento, instalación, conexión de alarmas sonoras y capacitación correspondiente a programa escuela segura, se presentó la información comprobatoria del gasto erogado, como son las facturas, los comprobantes de transferencias y las pólizas; no obstante, de un gasto por renovación integral de infraestructura no se presentó la póliza ni el comprobante de transferencia por 4,365.6 miles de pesos; ni la evidencia de entregables del gasto realizado; asimismo, del gasto por equipamiento, instalación, conexión de alarmas sonoras y capacitación correspondiente a programa escuela segura, se presentó reporte por escuela, ubicación de las cámaras identificación por beneficiario y reporte fotográfico; sin embargo, de un gasto realizado al amparo de la póliza 1502, no se presentó evidencia de entregables del gasto erogado, por lo que no acredita el recurso ejercido por un total de 2,000.0 miles de pesos, en incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2, y 113.

#### **2023-D-14039-19-1242-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Guadalajara, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,365,604.31 pesos (cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos 31/100 M.N.), por concepto de la renovación integral de infraestructura, la póliza, el comprobante de transferencia y la evidencia de entregables del gasto erogado.

#### **2023-D-14039-19-1242-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,000,000.00 pesos (dos millones de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, al no haber evidencia de entregables del gasto erogado al amparo de la póliza 1502, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2, y 113.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 80,302,534.34 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 92,394.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 74,194.7 miles de pesos, así como un monto por aclarar de 6,107.8 miles de pesos, que resulta en un total de 80,302.5 miles de pesos, que representó el 86.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Guadalajara, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

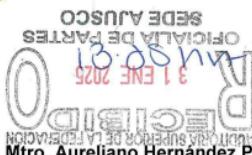
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO/DC/0035/2025 de fecha 30 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



Contabilidad



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.

Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D".

Auditoría Superior de la Federación.

Presente

OFICIO No. TESO/DC/0035/2025

Guadalajara, Jal. 30 enero de 2025

Asunto: Respuesta a Cédula de Resultados Finales

En seguimiento a los procesos de revisión de la **auditoría 1242 Participaciones Federales a Municipios 2023**, tengo a bien remitirle información y documentación debidamente certificada para solventar las observaciones derivadas de la Cédula de Resultados Finales, siendo la siguiente:

**Observación Núm. 3:**

- Núm. Contrato CO-1425/CV/2023, importe \$1,185,056.00 se adjunta 1 (uno) legajo con la información y documentación.
- Núm. Contrato CO-380/CV/2023, importe \$4,440,106.91 se adjuntan 2 (dos) legajos.
- Núm. Contrato C-1031/CV/2023, importe \$4,128,468.33 se adjunta 1 (un) legajo.

**Observación Núm. 4:**

- Póliza 222, importe \$4,180,000.00 se adjunta 1 (un) legajo.
- Póliza 1949, importe \$500,000.00 se adjunta 1 (un) legajo.

**Observación Núm. 5:**

- Referencia varias pólizas, importe \$ 4,365,604.31 se adjunta 1 (un) legajo.
- Póliza 1502, importe \$2,000,000.00 se adjuntan 2 (dos) legajos.

Lo anterior de conformidad con el artículo 216, fracción VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, vigente, así como el Oficio PM/0081/2024 mediante el cual la Presidenta Municipal me designa como enlace para la atención de la auditoría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

Atentamente.

*VEDA*

Veda Vargas Rangel  
Directora de Contabilidad de la Tesorería Municipal.  
Gobierno de Guadalajara, Jalisco.



## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Guadalajara, Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 8 numeral 2 y 113

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.